



TEATRO
ARRIAGA
ANTZOKIA

BASES PARA LA PROVISION DE
UN PUESTO DE JEFE/A TECNICO/A
DE ESCENARIO
EN EL TEATRO ARRIAGA



Primera : OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de **un puesto de trabajo en el Teatro Arriaga bajo la modalidad de contrato de relevo.**

El puesto de trabajo de que se trata, se contiene en el correspondiente anexo y se proveerá mediante el sistema selectivo que en el mismo se determine.

Segunda : REQUISITOS DE LAS/LOS CANDIDATAS/OS.-

Para poder tomar parte en el correspondiente proceso selectivo será necesario:

a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de dos años para alcanzar la edad ordinaria de jubilación.

b) No padecer enfermedad ó defecto físico que impida el normal desempeño de la función. A tal fin, el/la aspirante propuesto/a, deberá superar previo a su incorporación el preceptivo reconocimiento médico de ingreso con resultado de apto/a.

c) Estar en situación de desempleo o tener concertado con el Teatro Arriaga un contrato de duración determinada. El/la aspirante propuesto/a deberá justificar documentalmente su situación previo a su incorporación.

d) Aquellos otros que, específicamente, se fijen para el proceso selectivo en el correspondiente anexo.

La totalidad de los precedentes requisitos, salvo los señalados en los puntos b) y c) , **deberán poseerse y justificarse documentalmente (mediante su entrega)** en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera : INSTANCIAS Y ADMISIÓN.-

Los/las aspirantes presentarán sus instancias según modelo anexo adjunto solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las cuales los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, se dirigirán al Presidente/a del Teatro Arriaga, y se presentarán en la sede del Teatro, durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique en la prensa el anuncio de la convocatoria.

Los/las aspirantes adjuntarán a su instancia **Anexo I:**

- 1- una fotocopia del DNI o documento oficial equivalente que acredite la identidad del aspirante
- 2- un curriculum vitae siguiendo el orden de apartados y contenido del modelo indicado en el **Anexo II** en el que se relacionen las titulaciones y los méritos alegados, acompañando fotocopia/s de los documentos acreditativos de los mismos. **No podrán valorarse méritos distintos a los alegados y justificados en el curriculum vitae dentro del plazo de presentación de instancias, ni aquellos**

otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente.

Los/as aspirantes admitidos/as al proceso de selección aparecerán en una lista que se publicará en el tablón de anuncios del Teatro Arriaga en Plaza Arriaga,1. 48005 Bilbao.

La fecha y hora de convocatoria a las pruebas de selección de los/as aspirantes admitidos/as se comunicará mediante su publicación en el tablón de anuncios del Teatro Arriaga en Plaza Arriaga, 1 48005 Bilbao y mediante el envío de un mensaje a la dirección de correo electrónico que cada aspirante haya indicado en el Anexo V.

Cuarta : TRIBUNAL CALIFICADOR.-

La completa composición del Tribunal Calificador se publicará en el tablón de anuncios del Teatro Arriaga.

En todo caso, durante el proceso de selección, el Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as a sus trabajos.

En el supuesto de que el número de aspirantes supere las posibilidades materiales de trabajo del Tribunal Calificador, se podrá encargar a asesores/as profesionales externos designados por el propio Tribunal Calificador la realización de una preselección de un máximo de 10 aspirantes, siguiendo los mismos criterios marcados en la fase de oposición, para que ulteriormente pasen a la fase de concurso oposición ante el Tribunal Calificador, supeditado todo ello y en todo caso a la decisión final del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Teatro Arriaga, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/las aspirantes podrán recusarlos conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley citada, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo anterior.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto con excepción del/de la Secretario/a del mismo, que carecerá de ésta última cualidad. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente/a.

El Tribunal quedará integrado, además por los/las suplentes respectivos que, simultáneamente con los/las titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente.

Quinta : PROCESO DE SELECCIÓN.-

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de **concurso oposición**, celebrándose con carácter previo la fase de oposición.



El orden de clasificación vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición (suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios) y, en la del concurso (suma de las puntuaciones de cada uno de los méritos) .

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del/de la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; en segundo al/a la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio y en tercero, al/a la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

Sexta : **CONTRATACIÓN.-**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará la propuesta de celebrar **el contrato de trabajo de relevo** con el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación al Presidente/a del Teatro Arriaga.

El/la aspirante propuesto/a, deberá superar previo a su incorporación al puesto de trabajo el preceptivo reconocimiento médico de ingreso con resultado de apto/a. En caso de no superar tal reconocimiento, el/la aspirante no podrá acceder a el puesto.

El/la aspirante propuesto/a, deberá justificar documentalmente su situación de desempleo o de tener concertado con el Teatro Arriaga un contrato de duración determinada.

Séptima : **INCIDENCIAS.-**

El Consejo de Administración autoriza y delega al Presidente/a del Teatro Arriaga a realizar cuantos actos sean precisos para llevar a buen término el proceso selectivo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en éstas bases.



ANEXO I

Instancia

ARRIAGA ANTZOKIKO LEHENDAKARI JAUNA / ANDREA
SR./SRA PRESIDENTE DEL TEATRO ARRIAGA

IZEN ABIZENAK / NOMBRE Y APELLIDOS		
N.A.N. / D.N.I.	KALEA / CALLE ETA / Y ZBKIA / Nº	UDALERRIA / LOCALIDAD
JAIOTZE DATA / FECHA NCMTO.	TELEFONOA / TELEFONO	POSTA ELEKTRONIKOA / CORREO ELECTRÓNICO

ESKATZEN DUT (LANPOSTUA IDATZI)

.....
.....
.....

kontratazeko izango den hautatze prozesuan onartua izatea ; *betetzen baititut deialdian eskatzen diren baldintza guztiak* .

Bilbo, 20...ekoren a

SOLICITO ser admitido/a en el proceso selectivo convocado para la contratación de un/una (INDICAR PUESTO).....

..... ;
manifestando que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Bilbao, a de de 20....

(*sinadura* / *firma*)



ANEXO II

Curriculum vitae

NORBERE DATUAK / DATOS PERSONALES

Izen-abizenak / Nombres y apellidos:

Jaioteguna / Fecha de nacimiento:

NAN / DNI:

Helbidea / Dirección:

Udalerrria / Localidad:

Telefonoa(k) / Teléfono(s):

Posta elektronikoa / Correo electrónico:

Argazkia
Foto

IKASKETAK / FORMACIÓN

[epea] / [periodo] [zer, non, titulua] / [estudios, centro, título]

...

...

BESTELAKO IKASTARO ETA MINTEGIAK / OTROS CURSOS Y SEMINARIOS

[epea] / [periodo] [zer, orduak, non, titulua] / [estudios, horas, centro, título]

...

...

HIZKUNTZAK / IDIOMAS

[epea] / [periodo] [maila, non] / [nivel, centro]

...

...

LAN ESPERIENTZIA / EXPERIENCIA LABORAL

[epea] / [periodo] [enpresaren izena eta mota, lanpostua, arduraren garrantzitsuenak] / [Nombre y tipo de empresa, puesto de trabajo, responsabilidades]

...

...

BESTELAKO GAITASUNAK / OTRAS APTITUDES

[tokia], [urtea]-(e)ko [hila]-aren [eguna]-a / [[lugar], [día] de [mes] de [año]

[sinadura] / [firma]

[izen-abizenak] / [nombre y apellidos]

ANEXO III

1.- Plazas convocadas.-

- DENOMINACION : **JEFE/A TECNICO/A DE ESCENARIO.**
- Nº DE PLAZAS: Una.
- JORNADA : Completa.
- CONTRATACION: Contrato de relevo.
- HORARIO Y DESARROLLO DEL TRABAJO: Supeditado de forma directa a la Dirección Técnica del teatro, el trabajo se desarrollará según las necesidades del servicio y por consiguiente, podrá desarrollarse durante la mañana, tarde y/o noche, a jornada continua o en jornada partida, de lunes a domingos cualquier día de la semana incluidos festivos, con plena disponibilidad y dedicación exclusiva, dentro de los límites establecidos en la legislación laboral y convenio de empresa.
- FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO: En dependencia de la Dirección Técnica, coordinar, supervisar, organizar y controlar de forma directa en el escenario a los equipos de técnicos maquinistas, tramoyistas, electricistas, ayudantes y personal de carga-descarga, así como el montaje y desmontaje de decorados, maquinaria, equipos eléctricos, sonido, audiovisuales y auxiliares necesarios para los espectáculos.
- TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR :
 - Organizar, supervisar y distribuir las tareas llevadas a cabo en el escenario por los maquinistas-tramoyistas, electricistas y sus ayudantes, operarios de carga y descarga, y personal necesario para el montaje de los decorados, escenografías, equipos de iluminación, sonido, audiovisuales, necesarios para el correcto desarrollo de los espectáculos, tanto para los ensayos como en las representaciones.
 - Organizar, controlar y supervisar el funcionamiento de los elementos, equipos e instalaciones y comprobar su correcto funcionamiento, tanto en los montajes, desmontajes, ensayos como en representaciones, procurando solucionar las deficiencias observadas o dar cuenta para su reparación.
 - Organizar, controlar y supervisar la instalación de los equipos y componentes luminotécnicos y los aparatos audiovisuales y fuentes de sonido, en base a planos ó esquemas. Conexionar convenientemente todos los elementos y las respectivas mesas de control, verificando su funcionamiento, una vez dispuestos.
 - Preparar los decorados, construyendo y reparando los elementos necesarios para su montaje, ajustando, manipulando y supervisando el funcionamiento sus componentes, procurando solucionar las deficiencias observadas en la maquinaria escénica o dar cuenta



para su reparación.

- Organizar, supervisar y controlar la manipulación de los decorados y maquinaria escénica, consolas de control, elementos de iluminación y sonido y los elementos de grabación audiovisual, durante la función, vigilando su funcionamiento.
- Colaborar en las labores relativas al cumplimiento e implementación de las normas de prevención de riesgos laborales de los trabajadores/as a su cargo.
- Colaborar en las labores de evacuación del Teatro.
- Realizar, asimismo, aquellas tareas que se le encomienden, acordes con la cualificación requerida para el acceso y desempeño del puesto, sin perjuicio de las relacionadas anteriormente.
- RESPONSABILIDADES :
 - Garantizar y supervisar la calidad del montaje efectuado.
 - Velar por la seguridad del Teatro y de las personas que acuden a el a través de una correcta instalación de sus equipos.
 - Asegurar la máxima satisfacción de las compañías colaboradoras.
- SUELDO A ABONAR : Según convenio laboral del Teatro Arriaga. En concepto de plena disponibilidad y dedicación exclusiva definido en el apartado anterior de horario se abonará un complemento de plena dedicación. Esto supone que en ningún caso se abonarán horas extraordinarias, y de producirse algún exceso de jornada por razón de actividad, el mismo se compensará de acuerdo con la normativa laboral vigente, pero no como horas extraordinarias. Se abonarán pluses de festividad, nocturnidad, tóxico-penoso y productividad en los términos establecidos en el convenio laboral.

2.- Requisitos exigidos.-

Hallarse en posesión de los títulos y experiencias siguientes :

- Estudios de formación profesional de ciclo formativo de grado medio y/o superior, y/o bachillerato, y/o estudios universitarios de grado.
- 4 años mínimo en puestos de igual o muy similar contenido y características en el sector de las artes escénicas como coordinador, supervisor, organizador y controlador en las tareas de maquinaria y/o electricidad escénicas.
- Acreditación del nivel B2, equivalente o superior, de inglés.

Para acreditar la experiencia en el sector privado como trabajador/a por cuenta ajena es imprescindible aportar las certificaciones de cotización a la Seguridad Social (vida

laboral) que corresponda más las copia/s del/de los contrato/s de trabajos reflejados en las mismas. No se tendrán en cuenta los contratos de trabajo en los que no se especifique la categoría y/o funciones desarrolladas.

Para acreditar la experiencia en el sector privado como trabajador/a por cuenta propia, autónomo o empresa, es imprescindible aportar contratos mercantiles, escrituras societarias, documentos con valor oficial que acrediten el contenido de la experiencia.

Para acreditar la experiencia en la Administración Pública, es imprescindible la certificación original expedida por la Administración u Organismo correspondiente.

Para acreditar el nivel de inglés requerido se podrá presentar la titulación oficial correspondiente. Los/las candidatos/as que carezcan de titulación oficial pero cumplan el requisito de conocimiento del idioma inglés en el nivel requerido deberán presentar una declaración escrita y dirigida al Presidente/a del tribunal alegando la posesión del nivel requerido y solicitando la realización de una prueba de comprobación para la acreditación del requisito. En todo caso, el tribunal calificador, si lo estimara necesario, podrá realizar una prueba oral y/o escrita de nivel de idioma a todos los candidatos/as, hayan presentado o no la titulación oficial, para el acceso a la fase de concurso-oposición, por ser un requisito exigido. La prueba tendrá el único valor de acreditar de manera fehaciente frente al tribunal calificador el cumplimiento del requisito exigido para acceder a la fase de concurso-oposición, y podrá ser llevada a cabo por asesores externos especializados en la materia.

No se valorarán las experiencias profesionales de prácticas académicas, colaboraciones y similares.

3.- Tribunal Calificador.-

- **PRESIDENTE:** Que será el del Consejo de Administración o persona en quién delegue.
- **4 VOCALES:** De éstos, dos serán miembros del Consejo de Administración del Teatro Arriaga, el Director Técnico del Teatro Arriaga o persona en quien delegue, y un representante de los trabajadores del Teatro Arriaga.
- **SECRETARIO/A :** Que será el/la del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

Todos los/las integrantes del Tribunal tendrán voz y voto con excepción del/de la Secretario/a, que carecerá de ésta última cualidad. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente/a.

4.- Fase de oposición.-

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio, cada uno de ellos.

- **Primer ejercicio** : Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de preguntas relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo en el tiempo que determine el Tribunal.
- **Segundo ejercicio** Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y en el plazo de tiempo que determine el Tribunal.

Tal y como se ha señalado, todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de **10 puntos** cada uno de ellos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, dividiendo el total por el número de existentes de aquél, siendo el cociente la clasificación definitiva de cada uno de ellos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

5.- Fase de concurso .-

Consistirá en la valoración de los méritos aducidos y debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo de presentación de solicitudes, conforme a las siguientes Bases y sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos.

Únicamente se valorarán los contraídos hasta la fecha de publicación del anuncio en la prensa local.

5.1. Experiencia laboral superior a 4 años en puestos de similar contenido y características.

Se puntuará con 0'10 puntos por cada mes trabajado hasta un tope máximo de **5 puntos**.

Para acreditar la experiencia en el sector privado como trabajador/a por cuenta ajena es imprescindible aportar las certificaciones de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) que corresponda más las copia/s del/de los contrato/s de trabajos reflejados en las mismas. No se tendrán en cuenta los contratos de trabajo en los que no se especifique la categoría y/o funciones desarrolladas.

Para acreditar la experiencia en el sector privado como trabajador/a por cuenta propia, autónomo o empresa, es imprescindible aportar contratos mercantiles, escrituras societarias, documentos con valor oficial que acrediten el contenido de la experiencia.

Para acreditar la experiencia en la Administración Pública, es imprescindible la certificación original expedida por la Administración u Organismo correspondiente.



No se valorarán las experiencias profesionales de prácticas académicas, colaboraciones y similares.

5.2. Idiomas:

Euskera: La acreditación del nivel C1 o superior: **5 puntos.**

Euskera: La acreditación del nivel B2: **4 puntos.**

Euskera: La acreditación del nivel B1: **3 puntos.**

Inglés: La acreditación del nivel C1 o superior: **3 puntos.**

Italiano: La acreditación del nivel B2 o superior: **1 punto.**

Francés: La acreditación del nivel B2 o superior: **1 punto.**

5.3. Formación relacionada con el puesto de trabajo que se convoca:

Cursos relacionados con el puesto de trabajo que se convoca hasta un máximo de **3 puntos:**

- Cursos entre 10 y 30 horas: 0'10 puntos.
- Cursos entre 31 y 50 horas: 0'15 puntos.
- Cursos entre 51 y 100 horas: 0'20 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0'50 puntos.